

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVRSITARIO N° 0397-2022

Arequipa, 10 de agosto de 2022

Visto el Oficio N° 124-2022-ODO-DIGA, de la Oficina de Desarrollo Organizacional, mediante el cual remite para su aprobación el Proyecto de “REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNSA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2022” y anexos, precisando que dicho reglamento fue elaborado en coordinación con la Oficina de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías (OUCCRIBP) y la la Dirección Universitaria de Gestión de la Investigación – DUGINV.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto de la UNSA, referente a la autonomía universitaria establece: “(...) *La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.2 **De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 **Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.*”

Que, asimismo, el artículo 59° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, en concordancia con el artículo 151° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, disponen que: “*El Consejo Universitario tiene las siguientes funciones: (...) 59.2 Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento (...).*”

Que, al respecto, el Artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones de la UNSA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0306-2022; establece que: “*Son funciones de la Unidad de Modernización (antes Oficina de Desarrollo Organizacional): (...) 39.7 Elaborar directivas, reglamentos y demás instrumentos de normatividad interna, en coordinación con las dependencias universitarias correspondientes, de conformidad a las normas legales vigentes.*”

Que, por otro lado, el artículo 54° de la Ley N° 31365. Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, respecto a las Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de



investigación, consigna lo siguiente: *“54.1 Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2022, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, concursos de investigación e innovación, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley 30220, Ley Universitaria. Asimismo, se autoriza el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis, según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado. El Ministerio de Educación aprueba las disposiciones aplicables para el presente artículo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de la entrada en vigencia de la presente ley. Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego, o a quien éste delegue, requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces. 54.2 Cada universidad pública es responsable del monitoreo y seguimiento de la subvención, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos otorgados, y del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos. Dichos recursos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su otorgamiento conforme al presente artículo. 54.3 Mediante resolución del titular, cada universidad pública debe establecer los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones en el marco del presente artículo.”*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 009-2022-MINEDU de fecha 25 de enero del 2022, se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades económicas y de investigación formativa, en el marco del artículo 54 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”.

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Desarrollo Organizacional – ODO, remité para su aprobación respectiva, el “REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNSA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2022” y anexos, reglamento que consta de VIII Títulos, 78 artículos, dentro de los cuales se encuentran 04 Disposiciones Complementarias y 03 Disposiciones Finales.

Que, en tal sentido, el **Consejo Universitario en su sesión Ordinaria de fecha 28 de Junio de 2022**, acordó aprobar el **“REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNSA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2022” y anexos**, con cargo al informe presupuestal correspondiente.

Que, en cumplimiento de dicho acuerdo señalado en el párrafo precedente, mediante Oficio N° 0868-2022-OUPL-UNSA de fecha 10 de agosto de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (antes Oficina Universitaria de Planeamiento), manifestó que de acuerdo con el Informe N° 0156-2022-OGPP-UNSA de fecha 10 de agosto de 2022, si se cuenta con disponibilidad Presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.5 “Otros Gastos” por el monto el S/. 321.000.00 para el ejercicio Presupuestal 2022; ratificandose de lo informado en el citado informe.



Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** el “**REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNSA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2022**” y **anexos**, reglamento que consta de VIII Títulos, 78 artículos, dentro de los cuales se encuentran 04 Disposiciones Complementarias y 03 Disposiciones Finales, que forman parte integrante de la presente resolución.
2. **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional (antes Oficina Universitaria de Imagen Institucional), en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información (antes Oficina Universitaria de Informática y Sistemas), la publicación de la presente Resolución y del “**REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNSA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2022**” y anexos, en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Dr. Hugo Jose Rojas Flores Rector. (Fda.) Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General.

La que transcribo para conocimiento y demás fines.



ABOG. MARÍA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA

c.c.: VR.AC., VRI, DIGA-ODO, OUCCRIBP, OUPL, SDF, OUII, OUIS, ARCH (exp.)
/fch...

REGlamento DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNSA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS 2022

**TÍTULO I
GENERALIDADES**

**CAPÍTULO I
FINALIDAD, OBJETIVO, BASE LEGAL Y ALCANCE**

Artículo 1º Finalidad

El presente Reglamento busca contribuir con el fortalecimiento de la formación académica e investigación formativa, así como a la permanencia y graduación de los estudiantes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en adelante UNSA.

Artículo 2º Objetivo

Establecer y regular el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de los graduados y estudiantes de pregrado de la UNSA, para el desarrollo de actividades académicas del presente año fiscal 2022.

Artículo 3º Base legal

- 3.1. Constitución Política del Perú de 1993.
- 3.2. Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- 3.3. Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado, promulgado y publicado mediante Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2015-UNSA-AE del 10 de noviembre de 2015; con modificaciones aprobadas en Sesiones de Asamblea Universitaria de fechas 26 de julio, 25 de agosto, 14 de setiembre de 2016, del 18, 28 de diciembre del año 2017, 20 de noviembre del 2019 y 11 de setiembre de 2021.
- 3.4. Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- 3.6. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- 3.7. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico- Productiva (PNESTP)
- 3.8. Resolución Viceministerial N° 009-2022-MINEDU de fecha 25 de enero del 2022 mediante la cual se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades económicas y de investigación formativa, en el marco del artículo 54 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”.
- 3.9. Resolución de Consejo Universitario N° 0515-2020 de fecha 22 de octubre de 2020, aprueba Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario para Estudiantes de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- 3.10. Directiva N° 003-2021-ODO-SDF “Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos otorgados a graduados y estudiantes de pregrado de la UNSA, bajo la modalidad de subvenciones”.



Artículo 4° Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de aplicación y cumplimiento para graduados y estudiantes de pregrado que realicen actividades académicas sujetas a subvención económica; así como al personal responsable de su autorización y otorgamiento, pertenecientes a UNSA.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5° Se entiende por subvenciones económicas a los recursos otorgados por la UNSA a favor de los graduados y estudiantes de pregrado para financiar actividades académicas acorde al presente Reglamento, mismas que se encuentran sujetas a la disponibilidad presupuestal, según informe de la Oficina Universitaria de Planeamiento.

Artículo 6° Las actividades académicas realizadas por graduados y estudiantes de pregrado sujetas a otorgamiento de subvenciones económicas para el año 2022 son:

- 6.1. Programa de Internacionalización Virtual Estudiantil (PIVE) para participación en eventos académicos nacionales e internacionales y otras convocatorias que realice la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías.
- 6.2. Investigaciones para la obtención del Título Profesional.
- 6.3. Concursos de investigación e innovación formativa en el nivel de pregrado.
- 6.4. Otros que determine el Vicerrectorado Académico o Vicerrectorado de Investigación, según corresponda, en el marco del fortalecimiento del proceso formativo.

Artículo 7° Las dependencias responsables de las actividades académicas sujetas a subvenciones económicas son las siguientes:

- 7.1. Vicerrectorado de Investigación es el responsable de las actividades académicas de investigación para la obtención del Título Profesional.
- 7.2. Vicerrectorado de Investigación es el responsable de las actividades académicas de concursos de investigación e innovación formativa en el nivel de pregrado.
- 7.3. La Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías (OUCCRIBP) es la encargada de las actividades académicas de Programas de Internacionalización Virtual Estudiantil (PIVE) para participación en eventos académicos nacionales e internacionales y otras convocatorias que realice dicha dependencia.
- 7.4. En el caso de otras actividades en el marco de fortalecimiento del proceso formativo se encontrarán a cargo de los Vicerrectorados Académico y de Investigación, según corresponda.

Artículo 8° Los fondos que se otorguen por la modalidad de subvención a los graduados y estudiantes de la UNSA, se autorizan mediante resolución emitida por el Rectorado o a quien éste delegue.

En el caso de las actividades priorizadas por Vicerrectorado de Investigación, la resolución será emitida por dicho órgano de gobierno, por delegación del Rector.

Artículo 9° La resolución de aprobación de la selección de ganadores deberá contener los siguientes ítems:

- 9.1. Apellidos y Nombres de los ganadores.
- 9.2. Programa de estudios de procedencia.
- 9.3. Institución y lugar del evento.



- 9.4. Nombre del evento a participar.
- 9.5. Monto de la subvención a conceder.
- 9.6. Descripción del objeto de la subvención.
- 9.7. Detalle de los tipos de gastos a realizar.
- 9.8. Condiciones a las que debe sujetarse el gasto a realizarse.
- 9.9. El tiempo destinado a la actividad (inicio y culminación).
- 9.10. El plazo para la rendición de cuentas, debidamente documentada.

Concordancia:
Directiva N° 003-2021-ODO-SDF

Artículo 10° Son obligaciones del subvencionado las siguientes:

- 10.1. Destinar única y exclusivamente los fondos de la subvención económica para la actividad aprobada.
- 10.2. Presentar las postulaciones o propuestas a las dependencias encargadas (Vicerrectorado de Investigación u OUCCRIBP) en el plazo y condiciones establecidos.
- 10.3. Devolver los montos recibidos por concepto de subvención más los intereses legales generados por incumplimiento de sus obligaciones.
- 10.4. Presentar los informes correspondientes a la subvención otorgada: investigaciones parciales, finales, artículo científico, eventos académicos, entre otros. Así mismo, los informes económicos respectivos, sobre la ejecución de la actividad subvencionada de acuerdo al proyecto de investigación o plan de trabajo, al cronograma y presupuesto aprobado.
- 10.5. Levantar las observaciones de manera satisfactoria para continuar con la subvención.

TÍTULO II ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRIORIZADAS POR LA UNSA

CAPÍTULO I ACTIVIDADES PRIORIZADAS POR EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 11° La UNSA dentro del marco de la investigación otorga subvenciones económicas por:

- 11.1. Investigación para la obtención del Título Profesional.
- 11.2. Concursos de investigación e innovación formativa a nivel de pregrado.

Artículo 12° Las actividades priorizadas por la UNSA se dan bajo los siguientes fondos concursables:

- 12.1. Investigación para optar el Título Profesional.
- 12.2. Publicación de Libros y Textos Académicos.
- 12.3. Inventores y Creadores.
- 12.4. Incentivo por Publicación con Filiación a la UNSA.
- 12.5. Incentivo por Patente con Titularidad a la UNSA.

Artículo 13° La Tesis es una proposición documentada para modificar, enriquecer o ampliar un sector del conocimiento, orientada a la solución de problemas de desarrollo regional, nacional o internacional. A tal efecto, este fondo concursable también tiene como finalidad promover la investigación científica, tecnológica, publicación de las investigaciones realizadas en la UNSA



en revistas indexadas de visibilidad mundial en Bases Scopus o Web of Science e incentivar a los graduados a la obtención del Título Profesional.

Artículo 14° La Publicación de Libros y Textos Académicos tiene como finalidad promover la edición y publicación de material académico y difundir e incrementar la visibilidad del conocimiento generado en la UNSA. Así mismo, busca proporcionar textos gratuitos a los estudiantes de la Universidad, según corresponda al texto publicado (hasta agotar la edición).

Artículo 15° El fondo concursable “Inventores y Creadores” tiene como finalidad subvencionar el desarrollo de un prototipo de aplicación (producto o servicio) individual o grupal e innovador obtenido mediante un proceso de investigación y creación que sean sujetos al registro de Propiedad Intelectual. Puede ser Patente de Invención o Modelo de Utilidad.

Artículo 16° El Incentivo por Publicación con Filiación a la UNSA busca reconocer el esfuerzo de los graduados y estudiantes de pregrado en la publicación de sus investigaciones en revistas indexadas en Base Scopus o Web of Science. El reconocimiento es mediante el otorgamiento de un incentivo monetario no reembolsable.

Artículo 17° El Incentivo por Patente con Titularidad a la UNSA busca reconocer el esfuerzo de los graduados y estudiantes de pregrado en actividades de investigación aplicada, que generen Patentes de Invención y Modelos de Utilidad. Así como, incrementar la visibilidad científica nacional e internacional de la producción de patentes que se genera en la UNSA.

CAPÍTULO II

ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRIORIZADAS POR LA OFICINA UNIVERSITARIA DE COOPERACIÓN, CONVENIOS, RELACIONES INTERNACIONALES, BECAS Y PASANTÍAS (OUCCRIBP)

Artículo 18° En el marco de la política de internacionalización, en concordancia con el Estatuto de la UNSA que alienta la participación en todas aquellas iniciativas que favorezcan el desarrollo académico, profesional de los miembros de la comunidad universitaria y por el estado de emergencia nacional decretado por el Gobierno Central a raíz de la pandemia del Covid-19, para el presente año se realizará el Programa de Internacionalización Virtual Estudiantil 2022 (PIVE-2022) y otras convocatorias que realice la OUCCRIBP.

Artículo 19: Son objetivos de las actividades académicas convocadas por la OUCCRIBP:

- 19.1. Proponer una alternativa para la continuidad de la enseñanza y aprendizaje, a través de mecanismos o medios virtuales.
- 19.2. Fomentar la internacionalización de la UNSA, a través de programas estudiantiles especiales.
- 19.3. Fortalecer la formación profesional y académica de los estudiantes de la UNSA, a través de contacto virtual y participación en eventos académicos de alto nivel científico.
- 19.4. Fomentar la vinculación virtual con otras universidades nacionales e internacionales orientadas a establecer nexos académicos especiales.
- 19.5. Reducir las asimetrías universitarias existentes en un marco de complementación e integración que contribuya al desarrollo global.



- 19.6. Implementar la internacionalización virtual de los estudiantes de la UNSA, propendiendo a armonizar las nuevas modalidades de estudio y capacitación, en un marco de calidad y competitividad global.
- 19.7. Contribuir al logro de las acreditaciones de los Facultades y Escuelas Profesionales de la UNSA.

TÍTULO III

POSTULACIÓN Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO

CAPÍTULO I

POSTULACIÓN Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS ACTIVIDADES PRIORIZADAS POR VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

SUBCAPÍTULO I

POSTULACIÓN Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL

Artículo 20° Serán elegibles al fondo concursable de investigación para optar Título Profesional, las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- 20.1. Ser estudiante de pregrado con matrícula vigente al cierre de la convocatoria que al menos haya completado 80 créditos o egresado de pregrado de la UNSA con Grado Académico de Bachiller.
- 20.2. Contar con el compromiso de un asesor nacional o extranjero de alto impacto internacional con Índice H (un científico tiene índice h si ha publicado h trabajos con al menos h citas cada uno):
- a) Ingenierías y Biomédicas:
 - Asesor co-autor nacional: con índice H Scopus al menos de cinco (5)
 - Asesor co-autor extranjero con índice H Scopus al menos de ocho (8)
 - Docente Investigador UNSA RENACYT
 - b) Ciencias Sociales:
 - Asesor co-autor nacional: con índice H Scopus al menos de uno (1)
 - Asesor co-autor extranjero con índice H Scopus al menos de tres (3)
 - Docente Investigador UNSA RENACYT
- 20.3. Consignar la información requerida de manera obligatoria en todos los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA.
- 20.4. Acreditar la documentación señalada en el acápite de documentos de postulación de las bases (contar con los documentos originales para ser presentados de ser requeridos)

Artículo 21° No serán elegibles las postulaciones que incumplan las siguientes condiciones:

- 21.1. Las postulaciones con información incompleta.
- 21.2. Las investigaciones que hayan o estén recibiendo algún tipo de financiamiento o subvención de la UNSA u otro fondo público, privado nacional o internacional, por concurso similar o como parte de un proyecto de investigación básica, aplicada u otros. De detectarse dicha falta el postulante será sancionado e inhabilitado para futuras postulaciones y el inicio del procedimiento administrativo correspondiente.
- 21.3. Investigaciones donde un postulante o el co-asesor de la UNSA tengan incumplimientos, faltas o deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la



UNSA (información consignada en la base SIG-UNSA u otras en las que se registren proyectos financiados/subvencionados con recursos de la UNSA).

21.4. Las investigaciones aplicadas a un lugar, que sea diferente a la región Arequipa o a una universidad diferente a la UNSA.

Artículo 22° Los documentos de postulación serán presentados en formato digital en el Sistema de Postulación Web de la UNSA, debiéndose adjuntar los siguientes:

- 22.1. Declaración Jurada del postulante de cumplimiento de elegibilidad (Anexo 01 de las bases del fondo concursable).
- 22.2. Compromiso del asesor co-autor (Anexo 02 de las bases del fondo concursable).
- 22.3. Compromiso del co-asesor UNSA (Anexo 03 de las bases del fondo concursable).
- 22.4. Copia del cargo de la carta informando al Decano o Director de la Escuela Profesional de la investigación para Tesis formato Artículo (Anexo 04 de las bases del fondo concursable).
- 22.5. En el caso de estudiantes UNSA: constancia que acredite haber culminado ochenta (80) créditos.
- 22.6. En el caso de graduados UNSA: presentar copia fedateada del Grado Académico de Bachiller o documento validando que está en trámite.
- 22.7. Documento que valide el índice H Scopus del asesor co-autor exigido en las bases (captura de pantalla del índice H Scopus, *Author details*) link ID Scopus del asesor co-autor.
Si el asesor-coautor es docente UNSA RENACYT, adjuntar copia de la captura de pantalla que lo acredita
- 22.8. Currículum vitae actualizado del co-asesor UNSA exportado del CTI vitae (antes DINA) utilizando la herramienta Exportar CV (<http://ctivitae.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>).
- 22.9. Constancia emitida por la DUGINV de que postulante o postulantes y co-asesor UNSA, no tengan incumplimientos, faltas o deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en la base SIG-UNSA u otras en las que se registren proyectos financiados/subvencionados con recursos de la UNSA).

Artículo 23° Adicionalmente en los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA se registrará la siguiente información:

- 23.1. Memoria técnica del proyecto de investigación para optar el Título Profesional (resumen del proyecto, línea de investigación en la que se enmarca el proyecto, palabras clave, estado del arte de la propuesta de investigación (sustentado con la búsqueda en base de datos Web of Science y/o Scopus con la que cuenta la UNSA¹), justificación, problema identificado, objetivos u otros)
- 23.2. Metodología de la Investigación (plan experimental).
- 23.3. Referencias bibliográficas actualizadas según base de datos Web of Science y/o Scopus a la cual está suscrita la UNSA. }
- 23.4. El presupuesto considerado para el proyecto de investigación, debe estar detallado y coherente con las partidas presupuestales financiadas.
- 23.5. Reporte de vigilancia tecnológica PATBASE, solicitado al Jefe de la Oficina de Derechos de Autor y Patentes (ODAP).



¹ www.webofscience.com
www.scopus.com

Artículo 24° Los puntajes se ponderan de acuerdo a los porcentajes señalados en la siguiente tabla para calcular la calificación final de la propuesta. La calificación mínima aprobatoria es igual o mayor a sesenta y uno (61) puntos:

Criterio	Peso (%)	Sub-criterios	Puntaje máximo por subcriterio
1. Calidad científico técnica y viabilidad del proyecto de investigación para optar el Título Profesional	40%	Originalidad y generación de nuevo conocimiento	10
		Actualidad y pertinencia del estado del arte referido a la base de datos Web of Science o SCOPUS con la que cuenta la UNSA / Marco teórico / Revisión bibliográfica.	10
		Consistencia y coherencia entre la hipótesis/objetivos, el problema, metodología, actividades y resultados esperados.	10
		Pertinencia del presupuesto según los rubros financieros y coherencia con el desarrollo de actividades del proyecto	10
2. Co-asesor UNSA	10%	Docente de la UNSA con especialidad relacionada a la temática del proyecto de investigación presentado.	10
3. Competencias del asesor co-autor	40%	Asesor co-autor: Investigador de reconocida trayectoria con experiencia en la temática del proyecto. (Los que cumplan el requisito del Índice H Scopus, tendrán el puntaje de 40%) Áreas Ingenierías o Biomédicas: Asesor co-autor nacional: con índice H Scopus al menos de 5 o Asesor co-autor extranjero con índice H Scopus al menos de 8 o Asesor coautor Docente UNSA RENACYT. Áreas Sociales Asesor co-autor nacional: con índice H Scopus al menos de 1 o Asesor co-autor extranjero con índice H Scopus al menos de 3 o Asesor coautor Docente UNSA RENACYT.	40
4. Impacto regional	10%	El tema propuesto está relacionado a la región Arequipa.	10
Total	100%	Porcentaje total	100



SUBCAPÍTULO II

POSTULACIÓN Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA PUBLICACIÓN DE LIBROS Y TEXTOS ACADÉMICOS

Artículo 25° Serán elegibles para el fondo concursable Publicación de Libros y Textos Académicos, las postulaciones que cumplan las siguientes condiciones:

- 25.1. Consignar la información y documentos requeridos de manera obligatoria en todos los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA.
- 25.2. Ser autor de la obra, habiendo desarrollado por lo menos un capítulo o parte del mismo. El autor de la obra es responsable de la veracidad y participación de los co-autores.
- 25.3. La obra presentada deberá ser inédita.
- 25.4. No se subvencionarán re-impresiones. Podrán considerarse segundas o siguientes ediciones actualizadas y aumentadas (debe evidenciarse un cambio significativo o mejora con relación a ediciones anteriores).
- 25.5. Acreditar la documentación señalada en el acápite de documentos de postulación de las bases del concurso (contar con los documentos originales para ser presentados de ser requeridos).

Artículo 26° Los Libros y Textos Académicos presentados deberán ser originales e inéditos. La bibliografía debe contar con fuentes vigentes (Libros, Repositorios, Bibliotecas Virtuales, Proceedings, publicaciones de Revistas Indexadas SCOPUS o Web of Science, etc.).

Artículo 27° No serán elegibles las siguientes postulaciones:

- 27.1. Postulaciones con información incompleta.
- 27.2. Las propuestas que incluyan a postulantes o integrantes del equipo (co-autores), que tengan incumplimientos, faltas o deudas pendientes con proyectos (de Libros y Textos Académicos) que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en la base SIG-UNSA).

Artículo 28° Los documentos de postulación serán presentados en formato digital en el Sistema de Postulación WEB de la UNSA, debiéndose adjuntar los siguientes:

- 28.1. Documento que acredite su condición de público objetivo.
- 28.2. Declaración Jurada de cumplimiento de elegibilidad (Anexo 01 de las bases del fondo concursable).
- 28.3. Declaración Jurada del autor y cada co-autor (de ser el caso) sobre la contribución objetiva del Libro o Texto Académico especificando el capítulo o parte del mismo, que haya sido desarrollado por cada uno de éstos. (Anexo 02 de las bases del fondo concursable).
- 28.4. Libro o Texto Académico completo con la estructura definida por la Editorial de la UNSA para Libros y Textos Académicos (portada, página de créditos, presentación, tabla de contenido, bibliografía y conclusiones si fuera el caso). Deberá presentarse en formato DOC o PDF (Anexo 03 Y 04 de las bases del fondo concursable).
- 28.5. Documento con las ilustraciones e imágenes. En caso su propuesta sea seleccionada Editorial UNSA solicitará en formato PNG o CDR (formato vectorial). Para el caso de imágenes fotográficas (rasterizadas), en formato JPG o TIFF superiores a los 300 PPP (300 puntos por pulgada).
- 28.6. Para Textos Académicos, se debe presentar el sílabo del curso para el cual se propone el texto.
- 28.7. Currículum vitae actualizado del autor y co-autores exportados del CTI vitae (antes DINA) utilizando la herramienta Exportar CV (<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>).



Sólo se podrá adjuntar un formato libre en el caso de co-autores que residan en el exterior y no sean peruanos.

- 28.8. Declaración Jurada de no tener conflicto de intereses de la obra por los co-autores. En el caso de tener co-autor externo, puede presentar dicho documento por separado. (Anexo 05 de las bases del fondo concursable).
- 28.9. Documento firmado por el autor y co-autores, autorizando la difusión del Libro o Texto Académico en el repositorio digital de la UNSA (Anexo 06 de las bases del fondo concursable).

Artículo 29° Adicionalmente en los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA se registrará la siguiente información:

- 29.1. Un resumen explicativo de la obra.
- 29.2. Una justificación sobre la importancia de la obra para el área de conocimiento involucrada.

Artículo 30° Los puntajes se ponderan de acuerdo a los porcentajes señalados en las tablas para calcular la calificación final de la propuesta. La calificación mínima aprobatoria es igual o mayor a sesenta y uno (61) puntos:

30.1. Libros:

criterio	Peso (%)	Sub-criterios	Puntaje máximo por subcriterio
Calidad de la propuesta	60%	Originalidad y Actualidad	35
		Claridad de la obra, estructura, cohesión y redacción	10
		Calidad del contenido de la obra	15
Competencia del postulante	10%	Trayectoria del autor o co-autores UNSA en la temática propuesta	5
		Naturaleza colaborativa: desarrollo conjunto con otras entidades/dependencias	5
Impacto	30%	Aporte al conocimiento del área en cuestión de acuerdo a la Web of Science y/o Scopus	15
		Relevancia y/o potenciales beneficios a la sociedad y la academia	15
Total	100%	Porcentaje total	100



30.2. Textos Académicos

criterio	Peso (%)	Sub-criterios	Puntaje máximo por subcriterio
Calidad de la propuesta	60%	Originalidad y actualidad	35
		Claridad del texto según el segmento al que va dirigido, estructura, cohesión y redacción adecuada	10
		Calidad del contenido de la obra	15
Competencia del postulante	10%	Trayectoria del autor o co-autores UNSA en la temática propuesta	5
		Naturaleza colaborativa: desarrollo conjunto con otras entidades	5
Impacto de la actividad subvencionada	30%	Aporte significativo al conocimiento del área en cuestión en relación al silabo	20
		Relevancia y/o potenciales beneficios a la comunidad Agustina	10
Total	100%	Porcentaje total	100

**SUBCAPÍTULO III
POSTULACIÓN Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
PARA INVENTORES Y CREADORES**

Artículo 31° Serán elegibles para el fondo concursable Inventores y Creadores, las postulaciones que cumplan con consignar la información requerida de manera obligatoria en todos los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA, siendo la siguiente:

	Requisitos de elegibilidad	Documento de Postulación
1	Estudiantes de pre grado.	Constancia o Ficha de matrícula actualizada de la UNSA.
2	Egresados y graduados de pregrado.	Documento que acredita que es egresado o graduado de la UNSA.
3	Cumplimiento de elegibilidad.	Declaración jurada del postulante de cumplimiento de elegibilidad.
4	Ser sujeto(s) de crédito.	Copia de la pantalla de no adeudo de la SBS.
5	No tener incumplimientos con CONCYTEC / FONDECYT / UNSA INVESTIGA / INNOVATE.	Constancia emitida por la DUGINV de que el postulante y miembros del equipo técnico no tengan incumplimientos, faltas o deudas



		pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en la base SIG-UNSA u otras en las que se registren proyectos financiados/subvencionados con recursos de la UNSA).
6	Todos los miembros del equipo (excepto extranjeros no residentes) deben registrar su CTI VITAE (antes DINA).	Exportar PDF y adjuntarlo.
7	Los miembros del equipo que sean extranjeros no residentes.	CV en formato libre.
8	Informe de viabilidad técnica a cargo de la DUIDET. Material y potencial patentable tramitado por el postulante.	Informe de Viabilidad.
9	Documento técnico del prototipo (campos obligatorios).	Sistema de postulación UNSA.
10	Acuerdo de confidencialidad entre la UNSA y el postulante.	Documento de confidencialidad.
11	Haber realizado el curso de autoaprendizaje “Las patentes como instrumentos de valor para los procesos de investigación, invención e innovación tecnológica” de INDECOPI.	Certificado de Curso. http://cursopatente.andeanquipu.org/
12	Registro de titularidad a favor de la UNSA.	Declaración de registro de titularidad a favor de la UNSA.

Artículo 32° Adicionalmente en los campos del Sistema de Postulación Web de la UNSA se registrará la siguiente información:

- 32.1. Una descripción clara y completa del invento (resumen, descripción de la invención, el estado del arte/técnica, problema técnico a resolver, solución real que se propone (Patente de Invención o Modelo de Utilidad).
- 32.2. Video explicativo de la invención de cinco (5) minutos. En él se debe describir, de manera concisa y clara el funcionamiento del prototipo o el invento propuesto. El invento debe evidenciar avances respecto a lo que se va a desarrollar. El video deberá estar con la configuración de privacidad de “no listado” (Patente de Invención o Modelo de Utilidad).
- 32.3. Si la invención se refiere a una máquina, aparato o dispositivo, deberá ir obligatoriamente acompañado de dibujos, figuras o planos vectorizados donde se indiquen las partes de la invención.
- 32.4. Mejora que se logra a algo existente (Modelo de Utilidad).
- 32.5. Si la invención hace referencia a un proceso, método o procedimiento deberá ir acompañado de un esquema, plano explicativo vectorizado o diagrama que permitan su mejor comprensión (Patente de Invención).
- 32.6. Planos del prototipo escalable vectorizado a subvencionar y aplicaciones (Modelo de Utilidad).



Artículo 33° No serán elegibles las siguientes postulaciones:

- 33.1. Las postulaciones con información incompleta.
- 33.2. Las propuestas que incluyan a postulantes o integrantes del equipo de investigación, que tengan incumplimientos, faltas o deudas pendientes con proyectos que se ejecutan con fondos concursables de la UNSA (información consignada en la base SIG-UNSA u otras en las que se registren proyectos financiados/subvencionados con recursos de la UNSA).

Artículo 34° La Dirección Universitaria de Innovación, Desarrollo y Transferencia Tecnológica (DUIDET) verificará si la propuesta no tiene registro de Propiedad Intelectual, igual o semejante a nivel nacional e internacional y emitirá su Informe.

Artículo 35° El Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación (CTVRI) verificará y determinará la selección de las propuestas, en base a los resultados de la revisión, emitiendo el Acta conteniendo la relación de seleccionados y no seleccionados.

SUBCAPÍTULO IV POSTULACIÓN Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA INCENTIVO CON FILIACIÓN A LA UNSA

Artículo 36° Serán elegibles al fondo concursable Incentivo con Filiación a la UNSA, las postulaciones que cumplan con las siguientes condiciones:

- 36.1. El autor o coautores de los artículos publicados en cualquier idioma deben estar filiados a la UNSA. El artículo debe haber sido publicado dentro del periodo 2020–2022.
- 36.2. La revista científica, donde se publiquen los artículos deberá estar indexada en las bases Web of Science o Scopus.
- 36.3. El conference paper (artículo de conferencia) debe estar indexado en Web of Science o Scopus.
- 36.4. Serán elegibles los artículos que sean un resultado adicional a los esperados de las bases de su respectivo fondo concursable (POP), siempre y cuando se haya cumplido con la presentación de los resultados esperados.
- 36.5. Se aceptarán artículos que están en Emerging Source Citation Index (ESCI) que estén reconocidos en el ranking de la base Scopus.

Artículo 37° No son elegibles las siguientes postulaciones:

- 37.1. Los Artículos que por este concepto y bajo la misma modalidad hayan recibido estímulo económico de la UNSA u otra entidad (CONCYTEC, FONDECYT, INNÓVATE PERÚ, PNIPA, PNIA etc.).
- 37.2. Los Artículos que son resultado esperado, según Bases de Fondos Concursables de la UNSA u otra entidad (CONCYTEC, FONDECYT, INNÓVATE PERÚ, PNIPA, PNIA etc.).
- 37.3. Aquellos Artículos que ya han sido subvencionados para presentaciones o sea un resultado esperado de una pasantía y/o ponencias con fondos de la UNSA. Los Artículos (en cualquier idioma) que no estén correctamente filiados como UNSA en la versión postulada a la revista indexada.
- 37.4. Los Artículos donde el postulante esté filiendo a otra universidad, además de la UNSA.
- 37.5. Los Artículos donde los co-autores de la UNSA, filien a otra universidad, además de la UNSA.



Artículo 38° Los documentos de postulación serán presentados en formato digital en el sistema de Postulación Web de la UNSA, debiéndose adjuntar los siguientes:

- 38.1. Declaración de no tener conflicto de intereses firmada por los co-autores nacionales.
- 38.2. Artículo de revista publicado en SCOPUS o Web of Science durante el periodo 2019-2021 en formato PDF (versión completa).
- 38.3. Conference Paper (trabajo en extenso) publicado en SCOPUS o Web of Science.

Artículo 39° Adicionalmente en los campos del sistema de Postulación Web de la UNSA se registrará la siguiente información:

- 39.1. Página web de la revista o congreso.
- 39.2. Enlaces de búsqueda u otros datos para validar información.
- 39.3. Se deberá adjuntar a todos los co-autores nacionales (incluyendo los que radican en el extranjero), en un mismo PDF.

SUBCAPÍTULO V

POSTULACIÓN Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD PARA INCENTIVO POR PATENTE CON TITULARIDAD A LA UNSA

Artículo 40° Serán elegibles al fondo concursable Incentivo por Patente con Titularidad a la UNSA, las postulaciones que cumplan con las siguientes condiciones:

- 40.1. El inventor o coinventores de la patente registrados en cualquier parte del mundo deben estar con la Titularidad a la UNSA. La Patente debe haber sido publicada dentro del periodo 2020–2022 en la Gaceta de INDECOPI. Las solicitudes de patente en calidad de aceptadas deberán acreditar su condición por decisión de la Oficina de Propiedad Intelectual de INDECOPI o similar en el mundo.
- 40.1. La publicación en la Gaceta Electrónica o publicación similar, donde se publiquen las patentes.

Artículo 41° No serán elegibles las postulaciones:

- 41.1. Las patentes que por este concepto y bajo la misma modalidad ya hayan recibido estímulo económico de la UNSA u otra entidad (CONCYTEC, FONDECYT, INNOVATE PERÚ, PNIPA, PNIA, etc.)
- 41.2. Las patentes que son resultado esperado según Bases de Fondos Concursables de la UNSA.
- 41.3. Las patentes que hayan sido resultado de un proyecto financiado o subvencionado con fondos de la UNSA u otra entidad (CONCYTEC, FONDECYT, INNOVATE PERÚ, PNIA, PNIPA, etc.).
- 41.4. Las patentes (en cualquier idioma) que no estén con la titularidad de la UNSA.

Artículo 42° Los documentos serán presentados en formato digital en el sistema de Postulación Web de la UNSA, debiendo adjuntar los siguientes:

- 42.1. Declaración Jurada (Anexo 01 de las bases del fondo concursable).
- 42.2. Declaración de no tener conflicto de intereses firmada por los coinventores nacionales (Anexo 02 de las bases del fondo concursable).
- 42.3. Documento técnico registrado para patente en el periodo 2019-2021 en formato PDF (versión completa).
- 42.4. Registro solicitud de patente ante Oficina de Propiedad Intelectual de INDECOPI.
- 42.5. Cesión de Derechos a favor de la UNSA (Anexo 03 de las bases del fondo concursable).



Artículo 43° El jefe de la Oficina de Derechos de Autor y Patentes (ODAP) verifica la titularidad a la UNSA, en las bases de INDECOPI.

Artículo 44° El Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación (CTVRI) evaluará y aprobará la selección presentada por la ODAP, el respaldo de los documentos correspondientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. El CTVRI, en base a los resultados de la revisión, emite el Acta conteniendo la relación de seleccionados y no seleccionados.

CAPÍTULO II

POSTULACIÓN Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRIORIZADAS POR OFICINA UNIVERSITARIA DE COOPERACIÓN, CONVENIOS, RELACIONES INTERNACIONALES, BECAS Y PASANTÍAS (OUCCRIBP)

Artículo 45° Los estudiantes podrán presentar su propuesta para un (1) evento académico sujeto a subvención económica siempre que hayan cumplido con las obligaciones y compromisos establecidos en el presente reglamento.

Artículo 46° Las condiciones que deberán reunir los solicitantes para acceder a las actividades académicas convocadas, así como los montos máximos de subvención por estudiante son propuestos por la OUCCRIBP y aprobados por Consejo Universitario o Rectorado.

Artículo 47° En los procesos convocados la documentación presentada de manera incompleta deberá ser subsanada dentro del plazo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación del expediente. La información falsa o la falsificación de documentos dará lugar a la separación inmediata del concurso, a la aplicación de las sanciones disciplinarias y a las responsabilidades de carácter civil y/o penal que correspondan.

Artículo 48° La selección de los estudiantes se realizará mediante concurso priorizando el ranking estudiantil, número de participantes por carrera profesional y otros criterios de elegibilidad según la actividad académica convocada.

Artículo 49° El estudiante para ser considerado apto deberá obtener como mínimo el puntaje establecido acorde a cada actividad académica.

Artículo 50° Son criterios para la selección final los siguientes:

- 50.1. Ranking.
- 50.2. Tipo de matrícula.
- 50.3. Antecedentes académicos.
- 50.4. Tema, utilidad e impacto del evento.
- 50.5. Idioma.
- 50.6. Número de postulantes por carrera profesional.

Artículo 51° La OUCCRIBP presentará a Rectorado un informe de los estudiantes seleccionados en concordancia con el cronograma establecido.

Efectuada la revisión por Rectorado, procede a emitir la resolución correspondiente, la cual será remitida a la Dirección General de Administración (DIGA) para continuar con el trámite de subvención.



Artículo 52° La Dirección General de Administración (DIGA) a través de sus órganos correspondientes continuará con el trámite para la ejecución y fiscalización de la subvención otorgada a los beneficiarios, siendo la responsable de su materialización conforme al presente Reglamento y a la normatividad legal vigente.

TÍTULO IV PROCESO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO

CAPÍTULO I PROCESO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS O ACTIVIDADES SUBVENCIONADOS POR VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Artículo 53° La Dirección Universitaria de Gestión de Investigación (DUGINV) deriva los expedientes de los seleccionados a la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo (UAM) a efecto de asignar un monitor a cada uno de los proyectos seleccionados previamente registrados en el Sistema de Monitoreo de Fondos Concursables (SISMO).

Artículo 54° La Coordinadora de la Unidad de Acompañamiento lleva a cabo un taller de inducción a los seleccionados para el registro del **Plan Operativo del Proyecto (POP)** y manejo del SISMO, a tal efecto el Monitor designado comunicará lugar, fecha y hora de reunión para la revisión y aprobación del POP, y actualización de datos con la firma del contrato, de ser el caso.

Artículo 55° El subvencionado deberá elaborar el POP, debiendo definirse indicadores de hito, de producto, de propósito, plazos para presentación de avances técnicos y financieros, programación monetaria; el cual será remitido al monitor asignado.

Artículo 56° El Monitor asignado revisa el POP y si corresponde, procede con su aprobación o caso contrario lo devuelve al subvencionado para las modificaciones sugeridas.

El monitor firma el acta de aprobación del POP y deberá presentar un informe a la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo (UAM), mediante el cual solicita se gestione la firma del contrato de subvención.

Artículo 57° Vicerrectorado de Investigación verifica la conformidad de los documentos recibidos, elabora y coordina la firma del contrato de subvención. Emite la Resolución Vicerrectoral, por delegación del Rector, con la relación de los seleccionados, debiendo remitir tales contratos a Dirección General de Administración (DIGA) y a la Dirección Universitaria de Gestión de Investigación (DUGINV).

Artículo 58° La DIGA revisa la conformidad de los documentos recibidos y deriva el expediente a la Subdirección de Finanzas para la atención del desembolso y comunica al VRI la fecha en la que se ha emitido el cheque de la armada correspondiente a la subvención.

Artículo 59° DUGINV guarda una copia de los contratos y resoluciones recibidas y deriva los contratos a la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo para el registro de datos del contrato, debiéndolo adjuntar de forma digital al SISMO.



Así mismo, comunica a cada monitor a cargo de los distintos proyectos, la recepción de los contratos firmados para que éstos continúen con los trámites que correspondan.

Artículo 60° El monitor revisa los contratos recibidos, verificando que los datos subidos por la coordinadora están correctamente registrados en el SISMO y, en caso corresponda realizará la actualización de la información y enviará el POP a la Coordinadora de la UAM para su aprobación y habilitación en el SISMO.

Artículo 61° Con el POP aprobado en SISMO, el monitor elabora y presenta un informe a la UAM con el que solicita se gestione el desembolso de la armada que corresponda a la subvención, según se indique en las bases del concurso o contrato firmado.

Artículo 62° Los demás procedimientos y trámites internos serán de competencia de la DUGINV y de sus órganos correspondientes, aplicando el principio de celeridad y simplicidad.

CAPÍTULO II

PROCESO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA OFICINA UNIVERSITARIA DE COOPERACIÓN, CONVENIOS, RELACIONES INTERNACIONALES, BECAS Y PASANTÍAS (OUCCRIBP)

Artículo 63° El proceso de monitoreo y seguimiento de actividades académicas serán supervisadas por la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías (OUCCRIBP).

Artículo 64° Los estudiantes seleccionados deberán presentar, en los siete (7) días hábiles siguientes de culminada la actividad, un informe escrito de su participación en el evento, a la OUCCRIBP, al Decano o Director de la Escuela Profesional, con copia a la Dirección Universitaria de Desarrollo Estudiantil.

Artículo 65° El informe debe contemplar al menos los siguientes aspectos:

- 65.1. Certificado de participación en el evento
- 65.2. Objetivos del evento.
- 65.3. Carácter de su participación en el evento}
- 65.4. Beneficios obtenidos por su participación, tanto a nivel personal como para la UNSA.
- 65.5. Repercusiones del evento para el fortalecimiento de su Facultad o Escuela Profesional.
- 65.6. Experiencias de la actividad y contactos institucionales para futuros convenios.
- 65.7. Experiencias de vida (anécdotas si las hubiera).
- 65.8. Experiencias de inmersión cultural (si los hubiera).
- 65.9. Fotos (si las hubiera).

A la vez, pondrá a disposición de la Facultad o Escuela Profesional el material obtenido en el evento y participar en actividades internas relacionadas con los temas o experiencias obtenidas.

Artículo 66° El informe presentado por el subvencionado será revisado por el Decano o Director de la Escuela Profesional para comprobar el cumplimiento de los objetivos; y en caso de detectar incumplimiento, deberá informar al Rectorado para los fines que pudiesen corresponder.



Artículo 67° La OUCCRIBP podrá solicitar en cualquier momento información al subvencionado respecto de la actividad que está realizando o ha finalizado.

El subvencionado tiene un plazo de veinticuatro (24) horas para remitir la información requerida. En caso de incumplimiento la OUCCRIBP informará al Rectorado para los fines que pudiesen corresponder.

TÍTULO V RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO I PROCEDIMIENTO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 68° Los gastos efectuados por el beneficiario de la subvención se sustentan con comprobantes de pago (facturas, boletas de venta, tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras, emitidas en forma física o electrónicamente), los mismos que deben reunir las características, requisitos que establece la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), debiendo ser emitidos a nombre del subvencionado.

Artículo 69° En forma excepcional y tratándose de casos, lugares o conceptos por los que no es posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad a lo establecido por SUNAT, podrá utilizarse declaraciones juradas para sustentar aquellos gastos.

Artículo 70° En el supuesto de presentación de declaraciones juradas para sustentar gastos estos no podrán ser mayores al diez por ciento (10%) de la subvención otorgada.

Artículo 71° El estudiante o graduado que recibió subvención económica remitirá a la Subdirección de Finanzas la rendición de gastos mediante informe detallado adjuntando la documentación en original, en los formatos establecidos por la Subdirección de Finanzas, en los plazos correspondientes.

Artículo 72° Los fondos no utilizados, deberán ser entregados en calidad de devolución al encargado de la recepción de las rendiciones (Oficina de Tesorería), quien realizará la gestión de devolución a través del aplicativo SIAF.

Artículo 73° No procede la entrega de subvenciones a personas con rendición de cuentas pendientes o devolución de montos no utilizados de subvenciones anteriores otorgados bajo responsabilidad.

Además, están impedidos de recibir subvenciones económicas los que hayan recibido beneficio similar para el mismo fin o que estén registrados en bases de datos de inhabilitados (Registro de No Elegibles - RENOES u otros).

CAPÍTULO II DE LA CANCELACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Artículo 74° En caso de cancelación o suspensión previa a la entrega de la subvención, el graduado o estudiante de pregrado, comunicará por escrito a la Oficina de Tesorería, el hecho detallando la justificación respectiva para la anulación de la subvención, con copia al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación o a la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías, según corresponda.

Artículo 75° En caso de haberse realizado la transferencia financiera o entregado el cheque por el importe de la subvención el graduado o estudiante de pregrado, bajo responsabilidad procederá



a realizar la devolución del importe recibido a la Oficina de Tesorería, en un plazo que no exceda las cuarenta y ocho (48) horas, caso contrario se aplicarán los intereses legales correspondientes, calculados hasta su total cancelación. Remitiéndose todos los actuados a la Oficina Universitaria de Asesoría Legal para el inicio de las acciones legales correspondientes.

TÍTULO VI RESPONSABILIDADES Y PENALIDADES

Artículo 76° Los graduados o estudiantes de pregrado que reciben fondos en calidad de subvención económica son responsables de ejecutar los gastos conforme a los compromisos en las bases del concurso o contratos y de efectuar la rendición de cuentas oportuna adjuntando en original el sustento correspondiente, ante el personal encargado de rendiciones de la Oficina de Tesorería.

Artículo 77° El Vicerrectorado de Investigación y la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías (OUCCRIBP), dependencias convocantes a concurso para subvención, deberán supervisar el cumplimiento de las actividades y el objetivo de las mismas, teniendo en cuenta la Directiva N° 003-2021-ODO-SDF.

Artículo 78° Conforme a lo previsto en el Régimen Disciplinario de la UNSA los estudiantes favorecidos en las convocatorias que incumplan con los compromisos señalados en el presente Reglamento, así como aquellos que hagan uso indebido de las actividades convocadas y de la respectiva subvención económica, serán pasibles de las medidas disciplinarias previstas en el Art. 311 del Estatuto de la UNSA; considerándose como falta grave el incumplimiento de lo previsto.

En el caso de los graduados serán demandados y/o denunciados civil o penalmente ante el incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento.

TÍTULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: Las actividades académicas y de investigación, a través de Tesis para la obtención del Título Profesional, grados de maestro y doctor, concursos de investigación e innovación formativa en el nivel de pregrado, y otros que determinen los Vicerrectorados Académico o de Investigación en el marco fortalecimiento del proceso formativo, podrán desarrollarse en forma presencial o virtual, según lo determinen dichos Vicerrectorados.

SEGUNDA: Las actividades académicas de intercambio estudiantil a nivel nacional o internacional, estancias, pasantías, congresos y cursos podrán desarrollarse en forma presencial o virtual, según lo proponga la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías.

TERCERA: Las subvenciones otorgadas no consideran pagos a empresas o terceros que realicen actividades complementarias relacionadas a actividades académicas.

CUARTA: Las rendiciones de cuentas se ceñirán a los procedimientos establecidos en la Directiva N° 003-2021-ODO-SDF “Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos otorgados a graduados y estudiantes de pregrado de la UNSA, bajo la modalidad de subvenciones”.



TÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El presente Reglamento deroga al “*Reglamento de otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la UNSA para el desarrollo de actividades académicas 2021*”, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 233-2021 de fecha 01 de junio del 2021.

SEGUNDA: El presente Reglamento entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Universitario.

TERCERA: Las situaciones no previstas en el presente Reglamento se registrarán por las disposiciones que emanen de la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto UNSA, así como, los casos especiales no contemplados serán resueltos por Consejo Universitario, previa evaluación de las opiniones de los Vicerrectorados Académico y de Investigación, Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías, Oficina Universitaria de Asesoría Legal u otras, según corresponda.

Aprobado en sesión de Consejo Universitario de fecha 28 de junio de 2022.

Elaborado por la Oficina de Desarrollo Organizacional – ODO en coordinación con la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías - OUCCRIBP; y, la Dirección Universitaria de Gestión de la Investigación – DUGINV.

MACZ/caeo/grgc

A, 13 de abril de 2022



ANEXO 1
CRONOGRAMA DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS POR
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Actividades del Concurso	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de bases	Al inicio de cada semestre http://vri.unsa.edu.pe
Integración de bases (recepción de propuestas y observaciones a las bases)	Hasta dos (2) semanas después de lanzada la convocatoria Correo: vri.comitetecnico@unsa.edu.pe
Publicación de bases integradas	Hasta una (1) semana después de la etapa de integración de bases
Postulación	Hasta una semana después de aprobadas las bases integradas, con cortes cada fin de mes
Postulación ventanilla abierta	Corte cada fin de mes (elegibilidad)
Publicación de Resultados (seleccionados)	Hasta un (1) mes después de definida la elegibilidad
Cierre de Convocatoria (cierre de la etapa de postulación)	Al finalizar cada semestre El sistema cierra a las 11:30PM
Taller de inducción a los seleccionados	Hasta una (1) semana después de publicación de resultados en la página del VRI
Aprobación de Plan Operativo del Proyecto, POP (previa coordinación con la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo)	Hasta cinco (5) días hábiles después de recibido el taller de inducción
Firma del Contrato	Hasta diez (10) días hábiles después de la aprobación del Plan Operativo del Proyecto
Inicio de Proyecto (subvención)	Al día siguiente de la firma del contrato u otro según se indique en el contrato firmado entre el subvencionado y vicerrectorado de investigación



ANEXO 2
MONTOS MÁXIMOS Y PERIODICIDAD DE LAS ACTIVIDADES PRIORIZADAS
POR EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

1. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FINES DE TITULACIÓN (TESIS FORMATO ARTÍCULO SCOPUS O WOS)

Fondo concursable	Proyectos de Investigación para optar el título Profesional en Ingenierías, Biomédicas o Ciencias Sociales	
Plazo máximo de ejecución	18 meses	12 meses
Tipo de trabajo de Investigación	Con experimentación en laboratorio o semejante	Con estudio de casos
Importe máximo por proyecto* (S/.)	15000	10000

PERIODICIDAD DE LA SUBVENCIÓN: Dependiendo de las bases del concurso, el importe máximo aprobado para un proyecto se otorga en 2 o 3 armadas (Cuando son 2 armadas: corresponde el 70% al inicio y 30% como reembolso. Cuando son 3 armadas: corresponde el 40% al inicio del proyecto - 40% con el 50% avance de la investigación y 20% como reembolsos, cuando corresponda, al final con el Reporte de Informe Final de Resultados aprobado)

IMPORTE MÁXIMO A SUBVENCIONAR EL 2022 SE ESTIMA EN: S/ 1 900,000.00

2. PUBLICACIÓN DE LIBROS Y TEXTOS

Fondo concursable	Publicación de Libros y Textos Académicos	
Plazo máximo de ejecución	5 meses	
Tipo de trabajo de Investigación	Para libros	Para Textos Académicos
Importe máximo por proyecto * (S/.)	15000	10000

PERIODICIDAD DE LA SUBVENCIÓN: El desembolso se ejecuta en 2 armadas: 70% (al inicio del proyecto) -30% (reembolso, cuando corresponda, al final de la actividad de investigación y con el Reporte de Informe Final de Resultados aprobado)

IMPORTE MÁXIMO A SUBVENCIONAR EL 2022 SE ESTIMA EN: S/ 250,000.00



3. INVENTORES Y CREADORES

Fondo concursable	Inventores y Creadores
Plazo máximo de ejecución	12 meses
Tipo de trabajo de Investigación	Patentes (Patente de invención, modelo de utilidad)
Importe máximo por proyecto * (S/.)	100000

PERIODICIDAD DE LA SUBVENCIÓN: El desembolso se ejecuta en 3 armadas: 10% al inicio - 40% únicamente si la primera etapa es aprobada - 40% con la presentación de la segunda fase y 10% como reembolsos, en caso corresponda, según reporte de informe final de resultados

IMPORTE MÁXIMO A SUBVENCIONAR EL 2022 SE ESTIMA EN: S/ 1 300,000.00

4. INCENTIVOS POR PUBLICAR ARTÍCULOS EN SCOPUS O WoS CON FILIACIÓN A LA UNSA

Fondo concursable	Incentivos por publicar artículos en Scopus o WoS con filiación a la UNSA	
Plazo máximo de ejecución	Con la presentación del artículo	
Tipo de trabajo de Investigación	Artículo de revista*	Artículo de conference paper*
Importe máximo por proyecto * (S/.)	12,000.00	4,000.00

Cuando un autor filia, además de la UNSA a otra entidad, el monto máximo se dividirá entre el número de filiaciones adicionales

IMPORTE MÁXIMO A SUBVENCIONAR EL 2022 SE ESTIMA EN: S/ 1 626,665.00



5. INCENTIVOS POR PATENTES CON TITULARIDAD A LA UNSA

Se otorga con la presentación de la patente con titularidad a la UNSA

Fondo concursable	Incentivo por patentes con titularidad a la UNSA
Plazo máximo de ejecución	Con la presentación de la patente
Tipo de trabajo de Investigación	(Patente de invención o modelo de utilidad)
Importe máximo por proyecto (S/.)	8,000.00

IMPORTE MÁXIMO A SUBVENCIONAR EL 2022: S/ 26,000.00



ANEXO 3

**FORMATO DE POSTULACIÓN A FONDO CONCURSABLE PARA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO PROFESIONAL (Formulario Web)**

TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Nombres del Subvencionado/a
Número de registro: XXXX

Indicaciones

Indicaciones

Confirmando que he leído las Bases de la convocatoria, cumplo con todos los requisitos de elegibilidad; estoy de acuerdo con los términos y condiciones de las mismas.

Investigador de pregrado

Datos del investigador de pregrado (principal)

Tipo de postulante (*) _____

Tipo de documento (*) _____

Número de documento (*) _____

Nombres (*) _____

Apellido paterno (*) _____

Apellido materno (*) _____

Confirmando que los nombres y apellidos son como figuran en el DNI y están completos. Si hubiera alguna observación seré el único responsable (*)

Correo institucional (*) _____

Teléfono(*) _____

Dirección en Arequipa (*) _____

Facultad (*) _____

Escuela (*) _____

Declaración jurada de cumplimiento de elegibilidad (anexo 1) (*)  postulante_anexo1.pdf

Constancia que acredite que haber culminado 80 créditos (*)  postulante_constancia_80.pdf

Constancia DUGINV (*)  postulante_DUGINV.pdf

Investigadores de pregrado adicionales (opcional)

¿Incluirá investigadores de pregrado adicionales? Si

Tipo de postulante	Nro de documento	Nombres	Apellido paterno	Apellido materno

Investigador de pregrado

Investigador de pregrado

Tipo de postulante (*) _____

Tipo de documento (*) _____

Número de documento (*) _____



Nombres (*) _____

Apellido paterno (*) _____

Apellido materno (*) _____

Confirmo que los nombres y apellidos son como figuran en el DNI y estan completos. Si hubiera alguna observación seré el único responsable (*)

Correo institucional (*) _____

Teléfono (*) _____

Dirección en Arequipa (*) _____

Facultad (*) _____

Escuela (*) _____

Declaración jurada de cumplimiento de elegibilidad (anexo 1) (*)  [1_investigador_pregrado_anexo1.pdf](#)

Constancia que acredite que haber culminado 80 créditos (*)  [1_investigador_pregrado_80.pdf](#)

Constancia DUGINV (*)  [1_investigador_pregrado_DUGINV.pdf](#)

Carta informando al Director de programa académico del trabajo de investigación

Cargo de la carta informando al Director de programa académico del trabajo de investigación (anexo 4) (*)  [postulante_anexo4.pdf](#)

Asesor co-autor

Asesor co-autor

¿El asesor co-autor es del programa de Visita de Investigador de Impacto? _____

Carta de compromiso del asesor co-autor (Visita de Investigador de Impacto) (*)  [carta_compromiso_VII.pdf](#)

Tipo de Asesor (*) _____

País (*) _____

Tipo de documento (*) _____

Número de documento (*) _____

Nombres (*) _____

Apellido paterno (*) _____

Apellido materno _____

Confirmo que los nombres y apellidos son como figuran en el Documento de Identidad y estan completos. Si hubiera alguna observación seré el único responsable (*)

Correo institucional (*) _____

Teléfono (*) _____

Dirección (*) _____

Institución a la que pertenece (*) _____

Carta de compromiso del asesor co-autor (anexo 02) (*)  [asesor_carta_compromiso_anexo2.pdf](#)



Captura de pantalla Perfil de Autor de la página SCOPUS que valide el índice H (*)

 asesor_H_SCOPUS.pdf

URL Scopus Author ID (*)

1

Índice H Scopus (mínimo 8) (*)

Experiencia en publicación en revistas indizadas: Base Scopus o Web of Science directamente relacionadas a la temática del proyecto de investigación de los últimos siete años.

Título (*)	Nombres y apellidos del primer autor (*)	Año de producción (*)	Publicado en (*)	Doi o Link donde esté publicado (*)

Co-asesor de la UNSA

Docente de la UNSA

Tipo de documento (*)

Número de documento (*)

Nombres (*)

Apellido paterno (*)

Apellido materno (*)

Confirmo que los nombres y apellidos son como figuran en el DNI y están completos. Si hubiera alguna observación seré el único responsable (*)

Correo institucional (*)

Dirección en Arequipa (*)

Facultad (*)

Escuela (*)

Currículum CTI vitae actualizado DINA (*)

 co-asesor_CTIVITAE.pdf

Carta de compromiso del co-asesor UNSA (Anexo 03) (*)

 co-asesor_anexo3.pdf

Constancia DUGINV (*)

 co-asesor_DUGINV.pdf

Trabajo de investigación

Trabajo de investigación (tesis: formato artículo)

Tipo de trabajo de investigación

Tipo de trabajo de investigación (*)

Si el proyecto postulado no contiene una actividad de experimentación en laboratorio o semejante, deberá postular a tipo de trabajo de investigación de estudio de casos

Prioridad de la convocatoria

Tipo de prioridad de la investigación (*)

La investigación que se presenta es de aplicación directa para la Región Arequipa



Memoria técnica del proyecto

Título de la investigación (*)

Resumen del proyecto (*)

Línea de investigación en la que se enmarca el proyecto (*)

Palabras claves (*)

Antecedentes, estado del arte (*) *Sustentado con la búsqueda en base de datos Web of Science con la que cuenta la UNSA*

Justificación (*)

Problema identificado (*)

Objetivo General (*)

Objetivos específicos (*)

Objetivo específico



Metodología de la Investigación (Plan experimental) (*)

Metodología de la Investigación (Plan experimental) (opcional): No Ingreso información

¿La investigación contempla una hipótesis? (*)

Hipotesis / Supuestos (*)

Marco teórico (*)

¿Ya ha iniciado las actividades de la investigación? (*)

Resultados esperados del trabajo de investigación (*)

Resultado	Meta

Reporte de vigilancia tecnológica PATBASE, solicitado al Jefe de la Oficina de Derechos de Autor y Patentes (ODAP) (*)

 [reporte PATBASE.pdf](#)

Referencias bibliográficas (*) *Sustentado con la búsqueda en base de datos Web of Science y/o SCOPUS con la que cuenta la UNSA*

Título	DOI

Resultados esperados

Número de artículos científico publicado en revista indizada en la base Scopus o Web of Science, con filiación a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (independiente del idioma del artículo) (*)

Número de profesionales titulados con la opción: tesis formato artículo, en su oportunidad (*)



Número de ponencias donde se difunda los resultados intermedios o finales de la investigación en eventos científicos de nivel internacional de reconocido prestigio (opcional) (*)

.....

Número de Registros de Propiedad Intelectual con Titularidad a la UNSA (en caso corresponda) (*)

.....

Acepto lo anterior, y también los resultados esperados según bases (*)

Actividades del trabajo de investigación

Plazo de ejecución

Fecha inicio (*)

.....

Fecha de cierre (*)

.....

Plazo de ejecución (max 18 meses) (*)

.....

Cronograma de actividades de la propuesta

Cronograma de actividades de la propuesta

Actividad (*)	Fecha inicio (*)	Fecha fin (*)

Presupuesto

Presupuesto

Equipos y bienes duraderos

Descripción	Cantidad	Costo unitario (S/)	Costo total (S/)

Sub total **2800**

.....

Materiales e insumos

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Costo unitario (S/)	Costo total (S/)



Sub total

Servicios de terceros

Descripción	Cantidad	Costo unitario (S/)	Costo total (S/)

Sub total

Pasajes y viáticos

Descripción	Cantidad	Costo unitario (S/)	Costo total (S/)

Sub total

Otros gastos relacionados al proyectos

Descripción	Cantidad	Costo unitario (S/)	Costo total (S/)

Sub total

Resumen de partidas presupuestales

Partida presupuestal	Distribución Según Bases	Presupuesto Sub total S/	Presupuesto Porcentaje %
Pasajes y viáticos			
Equipos y bienes duraderos			
Materiales e insumos			
Servicios de terceros			
Otros gastos relacionados al proyectos			
Total			

 Confirmando que el presupuesto que presento a esta postulación será, como máximo, el presupuesto para aprobación del Proyecto (POP), en el caso que mi propuesta sea seleccionada (*)

Gestión de equipos

¿Qué equipo es(son) indispensable(s) para ejecutar la investigación? (*)

¿La UNSA cuenta con este(os) equipo(s)? (*)

¿Como gestionará la necesidad de estos equipos? (*)



ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE ELEGIBILIDAD A EFECTO DE OBTENER SUBVENCIÓN POR INVESTIGACIÓN

Apellidos y Nombres	
Nacionalidad	
DNI/C.E./Pasaporte	
Dirección	
Distrito y Ciudad	
Teléfono/Celular	
Correo Electrónico	
CUI	
Egresado/Bachiller	
Facultad	
Fondo concursable	
Denominación del Proyecto	

Declaro bajo juramento que:

- Conozco y acepto plenamente las condiciones del concurso y las respectivas bases, declaro cumplir con los criterios de elegibilidad de ésta convocatoria y me comprometo a participar activamente en el desarrollo de la Investigación hasta su culminación y cumplir con los compromisos establecidos en las Bases del fondo concursable y el contrato.
- La propuesta presentada al fondo concursable es original y está debidamente citada. Así mismo, declaro que no he recibido o estoy recibiendo algún tipo de financiamiento o subvención de la UNSA o algún otro fondo público, privado nacional o internacional por concurso, como parte de un proyecto de investigación básica o aplicada o algún otro, que este directamente relacionado a esta postulación.
- Cuento con los medios económicos para solventar el 20% del monto solicitado como subvención, conociendo que tal porcentaje será adjudicado en calidad de reembolso, al culminar el proyecto, luego de sustentar apropiadamente los gastos incurridos y con la emisión del Reporte al Informe Final de resultados por la DUGINV.



- Conozco y acepto que, en caso de incumplimiento, deberé devolver a la UNSA el monto recibido según contrato firmado con el VRI. Dicha devolución incluirá los intereses de ley a la fecha de la devolución, conforme lo establecido en los artículos 1242° y siguientes del Código Civil.
- Asimismo, manifiesto que lo declarado corresponde a la verdad de los hechos, teniendo conocimiento que toda declaración falsa se encuentra sujeta a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, que establece pena privativa de libertad de hasta cuatro (4) años, para los que hacen, en un procedimiento administrativo, una falsa declaración en relación a hechos o circunstancias que le corresponde probar, violando la presunción de veracidad establecida por ley; sin perjuicio de las sanciones respectivas por la violación a los derechos intelectuales previstas en nuestro ordenamiento.

Arequipa, _____

Firma del graduado o estudiante

DNI _____



Huella dactilar



ANEXO 5

COMPROMISO DEL ASESOR CO-AUTOR PARA SUBVENCIÓN POR INVESTIGACIÓN

Apellidos y Nombres	
Nacionalidad	
DNI/C.E./Pasaporte	
Dirección	
Distrito y Ciudad	
Teléfono/Celular	
Correo Electrónico	
Fondo concursable	
Denominación del Proyecto	
Institución	

En mi calidad de asesor co-autor me comprometo a la asesoría y co-autoría de la publicación de un artículo en una revista indexada en base Scopus o Web of Science presentado por identificado(a) con DNI N°, quien postula al presente fondo concursable.

Arequipa, _____



Firma del Asesor Co autor

DNI _____

ANEXO 6
COMPROMISO DEL ASESOR DE LA UNSA PARA SUBVENCIÓN POR INVESTIGACIÓN

Apellidos y Nombres	
Nacionalidad	
DNI/C.E./Pasaporte	
Dirección	
Distrito y Ciudad	
Teléfono/Celular	
Correo Electrónico	
Departamento Académico	
Facultad	
Fondo concursable	
Denominación del Proyecto	

Me comprometo a la co-asesoría, supervisión y co-autoría de la publicación de un artículo en una revista indexada en base Scopus o Web of Science presentado por identificado(a) con DNI N°, quien postula al presente fondo concursable.

Arequipa, _____



 Firma del co-asesor UNSA

DNI _____

ANEXO 7
**CARTA INFORMANDO AL DECANO O DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE LA
 POSTULACIÓN A LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA POR INVESTIGACIÓN**

 Señor Decano o Director de Escuela:

Apellidos y Nombres	
Nacionalidad	
DNI/C.E./Pasaporte	
Dirección	
Distrito y Ciudad	
Teléfono/Celular	
Correo Electrónico	
CUI	
Egresado/Bachiller	
Facultad	
Fondo concursable	
Denominación del Proyecto	
Asesor co-autor	
Co-asesor	

Hago de su conocimiento que el suscrito se está presentando al fondo concursable referido de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA).

Arequipa, _____



 Firma del graduado o estudiante

DNI _____

ANEXO 8
**CRONOGRAMA Y MONTO MÁXIMO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS
CONVOCADAS POR OUCCRIBP**
CRONOGRAMA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA

Actividad	Fecha
Lanzamiento de Convocatoria de Internacionalización Virtual la Movilidad Estudiantil	11 de abril del 2022
Difusión de la actividad	08 de abril al 05 de mayo del 2022
Postulación y presentación de expedientes	06 de mayo del 2022
Subsanación de expedientes	Dos (2) días hábiles siguientes a la presentación del expediente
Presentación de Resultados Finales a la Alta Autoridad	12 de mayo del 2022

MONTO MÁXIMO: S/ 100,000.00 (cien mil con 00/100 soles)
CRONOGRAMA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA

Actividad	Fecha
Lanzamiento de Convocatoria de la Movilidad Estudiantil	01 junio del 2022.
Difusión de la actividad	01 al 23 de junio del 2022
Postulación y presentación de expedientes	24 de junio del 2022
Subsanación de expedientes	Dos (2) días hábiles siguientes a la presentación del expediente
Presentación de Resultados Finales a la Alta Autoridad	30 de junio del 2022

MONTO MÁXIMO: S/ 105,000.00 (ciento cinco mil con 00/100 soles)
CRONOGRAMA DE LA TERCERA CONVOCATORIA

Actividad	Fecha
Lanzamiento de Convocatoria de la Movilidad Estudiantil	31 de agosto del 2022.
Difusión de la actividad	31 de agosto al 15 de setiembre del 2022
Postulación y presentación de expedientes	16 de setiembre del 2022.
Subsanación de expedientes	Dos (2) días hábiles siguientes a la presentación del expediente
Presentación de Resultados Finales a la Alta Autoridad	22 de setiembre del 2022.

MONTO MÁXIMO: S/ 107,000.00 (ciento siete mil con 00/100 soles)
TOTAL 2022: S/ 312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 SOLES)


ANEXO 9



OFICINA UNIVERSITARIA DE COOPERACIÓN, CONVENIOS, RELACIONES INTERNACIONALES, BECAS Y PASANTÍAS
(1ra. convocatoria)

**PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN VIRTUAL ESTUDIANTIL (PIVE-2022)
PARA PARTICIPAR EN EVENTOS ACADÉMICOS NACIONALES E INTERNACIONALES 2022
FORMULARIO DE POSTULACIÓN**

(El presente formulario tiene carácter de Declaración Jurada)

Nro. de folios presentados:	<input type="text"/>	CÓDIGO DE POSTULACIÓN	<input type="text"/>
Fecha de Presentación:	<input type="text"/>	RESPONSABLE DE RECEPCIÓN	<input type="text"/>

DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos				
Domicilio				
EDAD, DNI, CUI y CEL	EDAD:	DNI:	CUI	CEL
E-mail				

1. DATOS ACADÉMICOS

Programa de Estudios (Escuela)				
Semestre que cursa			Alumno regular ¹ () Excepcional ()	
Ranking ² y notas ³		5° Sup. ()	3° Sup. ()	1ra. Matr. () 2da. Matr. ()
Antecedentes académicos y Ficha de Registro CTI Vitae, antes DINA (adjuntar como anexos)				

2. DATOS DEL EVENTO ACADÉMICO VIRTUAL

Tipo ⁴ y Título del evento:				
Link del evento (verificable):				
Institución que ofrece el evento				
Lugar y fecha del evento:	País:	Ciudad:	Del: al:	Días:
Descripción del evento ⁵				
Idioma que acredita el postulante:	Básico ()	Intermedio ()	Avanzado ()	

3. COSTO DE INSCRIPCIÓN AL EVENTO (moneda: _____)

Moneda país	S/ Moneda nacional soles
-------------	-----------------------------

4. AVAL INSTITUCIONAL

La autoridad abajo firmante, avala la postulación del alumno: _____ al evento: _____, en el PIVE para Participar en Eventos Académicos Nacionales e Internacionales 2022, tras considerar que el evento al que postula es **especializado** en el área de formación o genérico ; teniendo un impacto: Alto , Medio , Bajo , para el Programa de Estudios o Facultad y formación personal.

Rúbrica y Sello: _____

Nombre completo y _____

Cargo de la Autoridad firmante⁶: _____

¹ Acreditar con Const. de Matrícula de un mínimo de 12 créditos. Excepcionalmente con plan de estudios y notas.
² Adjuntar ranking oficial y notas (acreditando haber cursado al menos 3 ciclos lectivos consecutivos).
³ Marque 1ra., si todos sus cursos son de 1ra. matrícula y marque 2da. si alguno se encuentra en 2da. matrícula.
⁴ Congreso, Seminario, Simposio, convención, etc.
⁵ Descripción del evento académico internacional resaltando su utilidad (breve).
⁶ Decano o Director de Escuela con datos completos.

Firma del estudiante, aquí y en todos los anexos
--



5. DECLARACIÓN JURADA

DECLARO BAJO JURAMENTO tener conocimiento pleno del Reglamento PIVE, del Reglamento de Subvenciones 2022, no haber sido sancionado según artículo 311 del Estatuto de la UNSA, no haber obtenido subvención similar por parte de la UNSA en el 2022 y contar con la tecnología adecuada para efectivizar el evento internacional elegido.

Otorgo el presente para los trámites administrativos de participación en el PIVE para participar en Eventos Académicos Nacionales e Internacionales 2022, sometiéndome a las disposiciones contenidas en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el DS N° 004-2019-JUS.

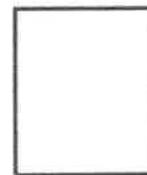
6. COMPROMISOS

Acepto las condiciones de la Convocatoria al PIVE para participar **Eventos Académicos Nacionales e Internacionales 2022**, comprometiéndome a cumplir con las siguientes cláusulas de ser seleccionado, según Reglamento:

- Rendir un informe académico (donde adjunte el certificado o constancia oficial de participación en el evento), de efectuar un video de la experiencia de internacionalización virtual, y de presentar un informe económico de la subvención brindada.
- Presentar, en los siete (7) días hábiles de culminado el evento, un informe académico digital y un video de la experiencia de internacionalización virtual estudiantil a la OUCCRIBP, con copia al Director del Programa de Estudios o Decano, según corresponda. El informe académico debe contemplar, al menos, los siguientes aspectos:
 - a) Certificado o constancia de participación en el evento
 - b) Objetivos del evento
 - c) Beneficios obtenidos por su participación, tanto a nivel personal como académico para la UNSA.
 - d) Repercusiones del evento para el fortalecimiento del perfil de su Escuela o Facultad.
 - e) Experiencias de la actividad y contactos institucionales para futuros convenios.
 - f) Experiencias de vida (anécdotas si las hubiera).
 - g) Experiencias de inmersión cultural (si las hubiera).
 - h) Fotos (si las hubiera)
- Presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes de finalizado el evento virtual, a la Subdirección de Finanzas, un informe económico sustentado de la subvención otorgada, con copia a la OUCCRIBP (adjunto al informe académico); considerando lo establecido en el Reglamento PIVE 2022.
- Conforme a lo previsto en el Régimen Disciplinario de la UNSA, aplicable al presente Reglamento, los estudiantes favorecidos en la presente convocatoria que incumplan los compromisos señalados en el Reglamento, serán pasibles de las medidas disciplinarias previstas en el Art. 311 del Estatuto de la UNSA; considerándose como falta grave el incumplimiento de lo previsto en el presente reglamento y correspondiendo la aplicación del Art. 311.2.
- Autorizo el tratamiento de mis datos personales con el objeto de alcanzar la finalidad, materia del concurso y que pueden ser transferidos a otras áreas de la UNSA e Instituciones Públicas (MINEDU, SUNEDU, etc.) de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Nro. 29733, su Reglamento, Normas y Modificatorias⁷.



Firma del postulante
Nombre completo del estudiante: _____
DNI: _____
Fecha: _____

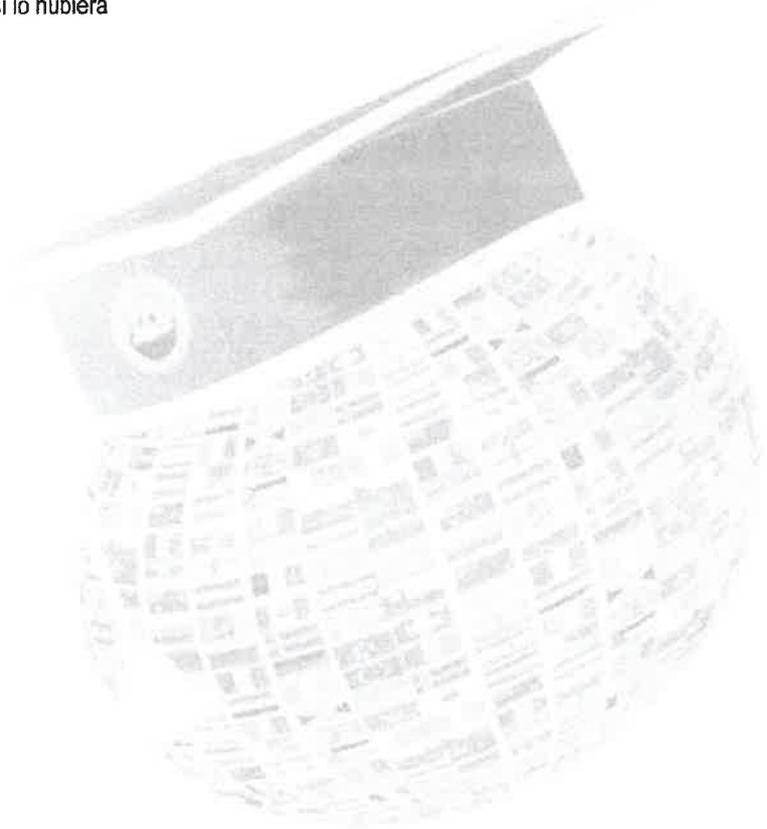


huella digital

⁷ En virtud de las disposiciones contenidas en la Ley Nro. 29733, su Reglamento y modificatorias, se informa que los datos obtenidos serán tratados con el objeto de alcanzar la finalidad materia del concurso y no será empleado para finalidades diferentes, y a no realizar transferencias a terceras personas, ya sean naturales o jurídicas, salvo instituciones públicas (MINEDU, SUNEDU, etc.) o que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente concurso, o cuando haya un requerimiento judicial o administrativo.

ORDEN DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS

1. Formulario de Postulación
2. Constancia de matrícula
3. Constancia de Ranking escaneada del original
4. Libreta de notas
5. Ficha de Registro CTI Vitae, antes DINA
6. Presentación directa de la pág. Web donde figura el evento, acreditando costo de inscripción.
7. Antecedentes, si los hubiera
8. Idioma, si lo hubiera
9. Otros



Nota: Todos los anexos deben ir firmados por el estudiante, según recuadro en 1ra. pág. de formulario.



LOGO UNIVERSIDAD
DE DESTINO

PROGRAMA DE INTERCAMBIO VIRTUAL UNSA FORMULARIO DE POSTULACIÓN 2022-I

Instrucciones y nota: Este formulario deberá completarse y presentarse al correo electrónico de la OUCCRIBP convenios@unsa.edu.pe hasta el XX de enero 15:45 hrs., adjuntando todos los documentos solicitados¹ en un solo formato digital de PDF. La información de este documento tiene valor de Declaración Jurada. La solicitud deberá ser llenada con letra legible y sin tachaduras.

1. INFORMACIÓN PERSONAL		Colocar foto aquí
Apellidos:		
Nombres:		
Fecha de Nacimiento:	DNI:	
Ciudad/Región:	CUI:	
Dirección Actual:		
Tf. /Cel.	Correo Institucional:	
Nombre de contacto en caso de emergencia (Tf., mail):		
2. INFORMACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE ORIGEN		
Universidad de Origen:		
Página Web:	Ciudad/Región:	
Facultad:		
Programa Profesional:		
Ciclo actual:	Año Académico:	
Promedio de notas (ranking):	Total de Créditos acumulados:	
Coordinador Institucional del Programa:		
Cargo: Jefa de la Oficina de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías.		
Correo: convenios@unsa.edu.pe		
Fecha de presentación de formulario:		



¹ REQUISITOS:

- Estar matriculado en el semestre académico 2021-2 (**constancia de matrícula**).
- Postular desde el 3° o 5° ciclo de su Programa Profesional (**Libreta de notas**).
- Pertenecer al 5° o 3° superior entre los estudiantes de su Facultad (**constancia de ranking**).
- Carta de motivación explicando su interés por estudiar en la U. San Sebastián (**máx. 1 hoja**).

3. AVAL INSTITUCIONAL²

La autoridad abajo firmante avala la postulación del estudiante agustino: _____
 _____, al Programa de Intercambio Virtual Estudiantil en la
 Universidad XXXXXXXXXXXX, a desarrollarse durante el semestre académico 2022-1, tras
 considerar que el Intercambio Virtual a efectuar será de gran utilidad para su desarrollo
 profesional, y un significativo aporte para su perfil de egresado.

Rúbrica y Sello: _____

Nombre completo y _____

Cargo de la Autoridad firmante: _____

4. REGISTRO DE CURSOS PARA RECONOCIMIENTO ACADÉMICO³

N°	Créditos curso UNSA	Código curso UNSA	Asignaturas a Reconocer y/o Convalidar en la UNSA (consigne año y semestre)	3ro-(par)	Asignaturas a cursar en la USS (ejemplo)
0	3	132684	Fundamentos Filosóficos (ejemplo)	3ro-(par)	Principios de la Filosofía (ejemplo)
1					
2					

Como responsable académico de la Facultad/Programa Profesional de _____ de la UNSA, doy mi conformidad de los cursos a llevarse de manera virtual, para efectos de reconocimiento o capacitación, siempre y cuando el estudiante los apruebe en la universidad de destino, en el Marco del convenio entre la UNSA y la Universidad XXXXXXXXXXX.

Nombre y Firma del Estudiante _____

Fecha: _____

Nombre, firma y sello del Responsable Académico/Director de Escuela _____

Fecha: _____



² Decano o Director de Escuela con datos completos
³ Responsable de la carrera que avala los cursos a efectuar en Universidad de Destino, para proceso de convalidación o reconocimiento de capacitación.

5. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

Acepto las condiciones del Programa de Intercambio Virtual Estudiantil en la Universidad XXXXXXX, y me comprometo a cumplir las siguientes cláusulas, en caso de ser seleccionado:

Comunicar en forma expresa (email), la aceptación de la beca a la Universidad XXXXX dentro del plazo que se indique en cada convocatoria.

Realizar las actividades académicas que, en el marco del plan de estudios, recomiende el Coordinador de la carrera correspondiente, y aceptar todas las actuaciones de seguimiento, control, y evaluación establecidas por la Universidad XXXX.

Presentarme con el Coordinador del Programa de Intercambio Virtual de la Universidad XXXXXX.

Presentar toda la documentación requerida para mi inscripción como alumno de la Universidad San Sebastián.

En caso de un cambio en el contrato académico original (cursos), enviar por correo electrónico al coordinador de la UNSA, los programas de las nuevas materias a cursar en dicha Universidad, para que los directores de Carrera consideren su convalidación. Se establece para este trámite un plazo no mayor a 30 días calendario luego de iniciado el curso.

Adecuar y respetar las normas establecidas en la Universidad XXXXXXX.

Completado el compromiso señalado en el contrato académico, presentar un informe escrito a la UNSA en los plazos legales establecidos.

Autorizo el tratamiento de mis datos personales con el objeto de alcanzar la finalidad, materia del concurso y que pueden ser transferidos a otras áreas de la UNSA e Instituciones Públicas (MINEDU, SUNEDU, etc.) de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Nro. 29733, su Reglamento, Normas y Modificatorias⁴.

Firma del postulante: _____

Fecha: ____/____/____



HUELLA

NOTA IMPORTANTE:

- Los estudiantes podrán llevar un máximo de dos cursos y deberán cumplir con los requisitos de los cursos que deseen llevar (oferta académica) para poder matricularse en estos.
- En el siguiente link podrán acceder a las malla de las carrera para elegir las materias a cursar (online) <https://drive.google.com/drive/folders/1ymt9OIMTe2-4NULiXD-j3ZxWCOhYKPsY>



⁴ En virtud de las disposiciones contenidas en la Ley Nro. 29733, su Reglamento y modificatorias, se informa que los datos obtenidos serán tratados con el objeto de alcanzar la finalidad materia del concurso y no será empleado para finalidades diferentes, y a no realizar transferencias a terceras personas, ya sean naturales o jurídicas, salvo instituciones públicas (MINEDU, SUNEDU, etc.) o que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente concurso, o cuando haya un requerimiento judicial o administrativo.

ANEXO 11

PLAN DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN SUJETAS A SUBVENCIÓN

PLAN DE DIFUSIÓN				
CONVOCATORIA	OBJETIVOS	HERRAMIENTAS	CRONOLOGÍA	
DESTINATARIOS	GRADUADOS Y ESTUDIANTES	Página web de la UNSA y del Vicerrectorado de Investigación Facebook de la UNSA y de la Oficina Universitaria de Cooperación, Convenios, Relaciones Internacionales, Becas y Pasantías Correos institucionales Radio Universidad TV-UNSA	CÓMO LO MEDIMOS	
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Animar y motivar a los graduados y estudiantes de la UNSA a participar en las convocatorias de actividades académicas sujetas a subvención. 2. Motivar a que los graduados y estudiantes de pregrado de la UNSA, sean protagonistas de las actividades académicas sujetas a subvención. 3. Transparencia en el proceso y resultados del mismo. 4. Informar sobre requisitos para la postulación y otros importantes. 		Número de visitas Número de vistas Número de postulaciones recepcionadas por correo. Número de vistas Número de vistas de transmisiones	
			<p>Cronograma aprobado por Consejo Universitario</p>	



**ANEXO 12
FLUJOGRAMA DE SUBVENCIONES A CARGO DE LA OUCCRIBP**

